



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección De Obras

PARRAL, 19 FEB. 2021

DECRETO EXENTO Nº 646-

**VISTOS:**

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública para realizar el proyecto, "**CONSTRUCCIÓN PLAZA ACTIVA VILLA PADRE HURTADO**".-
- 2).- El Decreto Exento N° 1.845 de fecha 04 de junio de 2019, que aprueba el proceso de llamado a Licitación Pública para realizar el Proyecto para la "**CONSTRUCCIÓN PLAZA ACTIVA VILLA PADRE HURTADO ID N° 2600-9-LE19**" y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos y demás antecedentes que regirán el proceso.
- 3).- La Reunión Ordinaria del Honorable Consejo Municipal, realizada el 04 de junio de 2019, en la cual se aprobó por unanimidad la readjudicación a favor de la obra antes mencionada, a la empresa **CONSTRUCTORA VALDÉS Y ASOC SPA**, representada por don Rodrigo Valdés Hernández.-
- 4).- El Decreto Exento N° 3.333 de fecha 04 de junio de 2019, mediante el cual se deja sin efecto al Decreto Exento N° 2.814 de fecha 08 de mayo de 2019 que adjudica a la Constructora Ivette Fernanda Robles Inostroza E.I.R.L., la Licitación Pública "**CONSTRUCCIÓN PLAZA ACTIVA VILLA PADRE HURTADO**" y readjudica la licitación antes mencionada a la empresa **CONSTRUCTORA VALDÉS Y ASOC SPA**, representada por don Rodrigo Valdés Hernández.-
- 5).- El Contrato Ad-Referéndum de fecha 18 de junio de 2019, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra la empresa contratista **CONSTRUCTORA VALDÉS Y ASOC SPA**, representada por don Rodrigo Valdés Hernández, para la ejecución de la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PLAZA ACTIVA VILLA PADRE HURTADO**".
- 6).- El Decreto Exento N° 3.663 de fecha 19 de junio de 2019, el cual aprueba el Contrato Ad-Referéndum antes señalado.-
- 7).- El Informe Técnico N° 1 de octubre de 2019, emitido por la Directora de SECPLAN, doña Carla Gómez García y don Víctor Troncoso Olivares, Director de Obras (S), mediante el cual se requiere modificar el presupuesto original de las obras.-
- 8).- La Modificación de Contrato Ad-Referéndum suscrita con fecha 18 de noviembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra la empresa contratista **CONSTRUCTORA VALDÉS Y ASOC SPA**, representada por don Rodrigo Valdés Hernández.-
- 9).- El Decreto Exento N° 6.598 de fecha 18 de noviembre de 2019, que aprueba la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, anteriormente señalada.-
- 10).- La Modificación de Contrato Ad-Referéndum suscrita con fecha 02 de enero de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra la empresa contratista **CONSTRUCTORA VALDÉS Y ASOC SPA**, representada por don Rodrigo Valdés Hernández.-
- 11).- El Decreto Exento N° 25 de fecha 03 de enero de 2020, que aprueba la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, anteriormente señalada.-
- 12).- La Modificación de Contrato Ad-Referéndum suscrita con fecha 20 de enero de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, y la empresa contratista **CONSTRUCTORA VALDÉS Y ASOC SPA**, que rectifica la Modificación de Contrato celebrada con fecha 18 de noviembre de 2019 y subsanar el error numérico involuntariamente cometido.-

- 13).- El Decreto Exento N° 301 de fecha 20 de enero de 2020, que aprueba la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, anteriormente señalada.-
- 14).- La solicitud de Recepción Provisoria ingresada por la empresa contratista, **CONSTRUCTORA VALDÉS Y ASOC SPA** con fecha 04 de febrero de 2020.-
- 15).- El Decreto Exento N° 800 de fecha 10 de febrero de 2020, el cual designa la comisión de recepción provisoria de la obra antes señalada.-
- 16).- El Acta de fecha 11 de febrero de 2020, la cual aprueba la Recepción Provisoria de la **“CONSTRUCCIÓN PLAZA ACTIVA VILLA PADRE HURTADO”**
- 17).- El Decreto Exento N° 867 de fecha 14 de febrero de 2020, el cual aprueba la Recepción Provisoria de la obra anteriormente mencionada.
- 18).- El Decreto Exento N° 605 de fecha 16 de febrero de 2021, que designa a la Comisión de Recepción Definitiva de la obra anteriormente mencionada.
- 19).- El Acta de fecha 18 de febrero de 2021, la cual aprueba la Recepción Definitiva de la obra **“CONSTRUCCIÓN PLAZA ACTIVA VILLA PADRE HURTADO”**
- 20).- El Decreto Exento N° 2 de fecha 02 de enero de 2020, que designa a la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco como Administradora Municipal.-
- 21).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 22).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

#### DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, a contar del **18 de febrero de 2021**, ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA del proyecto **“CONSTRUCCIÓN PLAZA ACTIVA VILLA PADRE HURTADO”**
- 2.- **DEVUÉLVASE**, boleta de garantía, la cual cauciona la Correcta Ejecución de la Obra.

**ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.** Con los antecedentes que corresponda a la carpeta de la Contraloría General de la República de la Región del Maule.

“Por Orden de la Señora Alcaldesa”



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MHT/ARC/VVR/abi  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Control (Copia Digital)
- 3.- DOM
- 4.- ITO DOM (Copia Digital)
- 5.- Archivo Secplan (Copia Digital)
- 6.- Archivo Jurídico (Copia Digital)
- 7.- Archivo Finanzas.